



Sutatausa, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERTENENCIA

RADICACIÓN No. 257814089001-2018-00217

DEMANDANTES: Diana Marcela Penagos Ausique

DEMANDADO: Sociedad Fiduciaria de Desarrollo S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, del dictamen pericial presentado por la parte demandada, se corre traslado por el término de tres (03) días, para los efectos contemplados en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 030**
fijado hoy 04 de octubre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

12e13a42a0b305d8d5e06d23c2d079088f94d755b0b0c96643ba8e4434574604

Documento generado en 01/10/2021 04:53:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>